



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00323

Accionante: **Deisy Marcela Sánchez Murcia actuando como agente oficiosa de su hijo Joseph Mathias Estepa Sánchez.**

Accionada: **Famisanar EPS y Colsubsidio IPS.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada **Deisy Marcela Sánchez Murcia actuando como agente oficiosa de su hijo Joseph Mathias Estepa Sánchez** en contra de **Famisanar EPS y Colsubsidio IPS.**

Segundo: Vincúlese a la, Secretaría Distrital de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud, Unimeq OrL SAS, Electrofisiatria SAS y la Clínica Infantil Colsubsidio.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB